



Yo, Gloria Butrón Castelli, secretaria de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Gobierno, en su reunión ordinaria del lunes, 30 de enero de 2017, a los fines de iniciar el proceso de consulta para el nombramiento de el/la presidente en propiedad de la Universidad de Puerto Rico, adoptó de forma unánime la siguiente:

**RESOLUCIÓN SOBRE
EL PROCESO DE BÚSQUEDA Y CONSULTA 2017
PARA EL NOMBRAMIENTO DE EL/LA PRESIDENTE
DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

Conforme a lo dispuesto en la Ley de la Universidad de Puerto Rico, es en el interés público que esta Junta de Gobierno lleve a cabo un proceso de consulta caracterizado por la comunicación recíproca entre este cuerpo, como autoridad nominadora, y la comunidad universitaria que es consultada. En consecuencia, se resuelve llevar a cabo un diálogo transparente y amplio que permita, en primer lugar, identificar aspirantes idóneos y, en segundo lugar, ser efectivos en la consulta a la comunidad universitaria. En ánimo de adoptar un proceso de búsqueda y consulta lo más ágil y eficiente posible, se adoptan las determinaciones siguientes.

BÚSQUEDA

Se crea un Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Gobierno con las siguientes funciones:

1. Iniciar los trámites del proceso mediante la divulgación de esta certificación.
2. Remitir a los Senados Académicos esta certificación, que incluye el Perfil de el/la presidente de la UPR y el Calendario de Trabajo pautado para la consulta. (Véase Anejos A y B).
3. Publicar un aviso de prensa en los principales periódicos y otros anuncios que sirvan de convocatoria para invitar a posibles aspirantes al cargo de el/la presidente de la Universidad de Puerto Rico a presentar sus candidaturas a este comité mediante una carta declarando su intención y describiendo sus experiencias pertinentes e interés en la posición, conjuntamente con el *curriculum vitae* que detalle los haberes y logros que



evidencien su cumplimiento con el perfil establecido para ser el/la presidente de la Universidad. Al momento de presentar las candidaturas entregarán un plan de trabajo académico-administrativo, con una visión amplia de la Universidad y su misión. Además, deberán identificar cinco (5) referencias, que no sean miembros de esta Junta, incluyendo sus títulos, direcciones, números de teléfono y correos electrónicos.

4. Solicitar a los rectores de cada unidad que convoquen inmediatamente a los Senados Académicos para dar inicio al proceso de consulta en su comunidad universitaria.
5. Exhortar a los Senados Académicos a buscar, identificar y persuadir a personas idóneas para que acepten presentar sus candidaturas para el puesto ante este comité, conjuntamente con la documentación requerida en el Apartado 3.
6. Asegurarse de que todo aspirante presente la documentación requerida en la fecha improrrogable que se establece en el calendario de trabajo. La documentación debe ser dirigida al Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Gobierno UPR, y sometida por escrito y en formato digital: (a) personalmente, en la dirección física: Edificio de Administración Central, UPR, Jardín Botánico Sur, #1187, Calle Flamboyán, San Juan, PR, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. (b) por correo, a la dirección postal: Apartado 23400, San Juan, PR 00931-3400; o (c) mediante correo electrónico a: consulta.jg@upr.edu.

Disponiéndose que, de no recibirse la documentación o evidencia de justa causa para una extensión en la fecha establecida, el aspirante no será considerado.

7. Acopiar todos los documentos sometidos y asegurarse que los aspirantes cumplan con el Perfil de el/la presidente de la Universidad de Puerto Rico.
8. Evaluar los expedientes de todos los candidatos para someterlos a la consideración de todos los Senados Académicos para que así procedan a evaluar los mismos y a comunicarse con los aspirantes en la forma y manera que estimen conveniente, y divulgar información a la comunidad sobre los candidatos.

CONSULTA

Se procederá a consultar a la comunidad universitaria a través de los Senados Académicos.

Cada Senado Académico deberá nombrar un único comité de consulta, con la composición y número de miembros que estime apropiado, procurando que en el



mismo haya representación de todos los sectores universitarios; docentes, no docentes y estudiantes, preferiblemente en forma equitativa.

Estos comités tendrán las siguientes funciones:

1. De entenderlo necesario, buscar, identificar y persuadir a personas idóneas para que acepten ser consideradas para el puesto y presenten sus candidaturas y credenciales ante el Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Gobierno en la fecha que se establece en el calendario de trabajo.
2. Recibir y considerar los expedientes de los aspirantes que remita el Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Gobierno.
3. Auscultar el sentir de la comunidad universitaria en la unidad institucional, usando los medios que se consideren adecuados.
4. Asistir al Senado Académico en la evaluación de los aspirantes y sus respectivos planes académico-administrativo para así formular las correspondientes recomendaciones.
5. Redactar el informe correspondiente para presentarlo a la consideración y aprobación de su Senado Académico.

Cada Senado Académico deberá proponer de dos a tres candidatos y elevar sus recomendaciones a la consideración del Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Gobierno.

Cada Senado Académico deberá concluir la consulta no más tarde de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha en que la Junta de Gobierno le haya remitido los expedientes de los candidatos para iniciar el proceso de consulta, y someterá el informe correspondiente al Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Gobierno en la fecha establecida en el calendario de trabajo.

La Junta de Gobierno exhorta a todos los empleados docentes y no docentes, a sus organizaciones, así como a los estudiantes y sus Consejos de Estudiantes a colaborar con los Senados Académicos e integrar sus actividades con las de los Senados, incluso en la formulación del informe correspondiente a su unidad.

CONCLUSIÓN DE LA CONSULTA


El Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Gobierno evaluará los informes sometidos por los Senados Académicos y realizará entrevistas a los candidatos, que serán transmitidas por internet. El comité rendirá su propio informe con sus recomendaciones a la Junta de Gobierno en pleno utilizando la rúbrica que se



prepare para ese fin. El mismo incluirá la lista de todos los aspirantes y le recomendará a la Junta un candidato.

La Junta de Gobierno seleccionará el/la Presidente de la Universidad de Puerto Rico de entre los aspirantes recomendados, en reunión debidamente convocada y transmitida por internet.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de febrero de 2017.



Gloria Butrón Castelli
Secretaria

ANEJO A

BÚSQUEDA Y CONSULTA 2017 PARA EL NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE EL/LA PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

PERFIL DE EL/LA PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

Con el propósito de reclutar a la persona más idónea para ocupar el cargo de el/la Presidente de la Universidad de Puerto Rico, el presente documento establece los principales criterios que guiarán la selección del candidato al cargo y las cualidades competencias y aptitudes que debe poseer.

CREDENCIALES

- Grado Doctoral o grado terminal en su disciplina y tener un reconocido historial como docente e investigador.
- Ser un académico que ostente amplios méritos por su excelencia y trayectoria, reconocida dentro y fuera de Puerto Rico.
- Conocer y estar compenetrado con el desarrollo, tendencias y debates que mundialmente se suscitan en la actualidad en torno a la educación, modalidades curriculares, la investigación y la obra creativa.
- Ser capaz de representar y exponer a la Universidad en el ámbito internacional para propiciar una mayor riqueza y diversidad en la experiencia y oferta académica.

VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD

- Conocer y honrar la filosofía y política pública de la Universidad y su función en el desarrollo de una sociedad puertorriqueña, íntegramente democrática y con amplia calidad de vida.

- Profesar un firme compromiso con los valores universitarios y con la defensa de la autonomía universitaria como condición necesaria para el cabal cumplimiento con la misión y función de la Universidad. Desde ese compromiso con los valores que inspiran el quehacer universitario, debe saber procurar el más sano y delicado equilibrio en la vinculación que la Universidad necesariamente ha de sostener con el Estado y sus representantes.
- Poseer una visión y un sentido de misión de la Universidad de Puerto Rico como una institución de educación superior claramente comprometida con la preservación, producción y difusión del conocimiento y del fruto de sus investigaciones y obras creativas.
- Comprender cabalmente la responsabilidad pública de la Universidad como institución al servicio del país y saber encausar acciones concretas dirigidas a garantizarles a todo estudiante, en especial a los de escasos recursos económicos, el mayor acceso posible a la educación universitaria de alta calidad a que tienen derecho. A esos fines, debe ser capaz de generar esfuerzos para lograr la integración de la educación universitaria al sistema de educación escolar.
- Estar comprometido y ser capaz de promover la más alta excelencia en la docencia, la calidad de la oferta académica, la investigación y la obra creativa, el servicio al país y la colaboración de la Universidad en iniciativas comunitarias de alto interés público.
- Estar especialmente comprometido a dar prioridad al fortalecimiento y ampliación de la función investigativa y de obra creativa, velando por la identificación y asignación de los recursos necesarios para estos propósitos.
- Comprender a cabalidad que todo esfuerzo institucional debe estar dirigido a mantener y promover una Universidad que responda al desarrollo y al mejor bienestar del país.
- Impulsar la implementación de la más avanzada tecnología en los servicios al estudiantado y en la docencia a nivel de nuestro prestigio como institución.

LIDERATO FUERTE E INCLUSIVO

- Tener grandes dotes de liderazgo y ser capaz de inspirar y dirigir a la comunidad universitaria hacia procesos transformadores.
- Tener poder de convocatoria, ser un buen comunicador, saber escuchar a la comunidad y tener la capacidad de poner en práctica los distintos modelos de manejo de conflictos para generar soluciones que involucren los diversos sectores que componen la comunidad Universitaria.
- Ser capaz de generar la más amplia participación de la comunidad universitaria y de la sociedad en un diálogo abierto y sostenido sobre cómo transformar a la Universidad para hacerla cada vez más pertinente al país en el cumplimiento de sus metas.
- Tener independencia de criterio y ser capaz de interactuar efectivamente con las entidades públicas y privadas de nuestra sociedad.
- Ser capaz de generar un amplio clima de respeto y armonía en la discusión de ideas diversas y ante posturas disidentes.

DESTREZAS ADMINISTRATIVAS Y GERENCIALES

- Tener una visión sistémica de la Universidad para promover la más efectiva integración de todos sus componentes.
- Tener una visión colaborativa de todos los componentes de la Universidad para promover seguridad, servicios de excelencia y comunicación efectiva entre todas sus partes.
- Ser capaz de propiciar la mayor prominencia de la Universidad dentro y fuera del país.
- Ser capaz de promover aquellas colaboraciones con el sector público y privado que sean viables para adelantar intereses públicos importantes.

- Conocer y estar comprometido con el PLAN ESTRATÉGICO UPR 2017-2022: UNA NUEVA ERA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN PARA EL ÉXITO ESTUDIANTIL, y a adelantar y alcanzar las metas establecidas.
- Ser capaz de aprovechar al máximo las oportunidades que permitan generar mayores ingresos a la Universidad.
- Poseer experiencia administrativa que resulte congruente con las funciones y responsabilidades del cargo.
- Estar comprometido con el ejercicio de la más sana administración y gerencia transparente, con una política de rendimiento de cuentas y con una cultura de evaluación constante y rigurosa.
- Ser capaz de generar una administración de puertas abiertas, responsable, de apoyo a la comunidad universitaria, dirigida a fortalecer la confianza, la credibilidad de la comunidad en sus líderes y la estabilidad de la institución.
- Ser capaz de reclutar y dirigir un equipo de trabajo efectivo y de alta competitividad.
- Tener la capacidad para entender y analizar la compleja situación fiscal de la Universidad y tomar las decisiones más acertadas y justas para su mejor funcionamiento.
- Estar comprometido a garantizar las mejores condiciones de vida, estudio y trabajo a los miembros de la comunidad universitaria.
- Ser capaz de promover el desarrollo e implantación de sistemas de información que sean ágiles y eficientes para toda la institución.
- Tener la habilidad de generar recursos externos y fortalecer el Fondo Dotal de la Universidad.
- Poder reconocer la importancia y la necesidad de construir, habilitar y mantener espacios de calidad y entornos dignos para albergar la función de la enseñanza y aprendizaje.

ANEJO B
(REVISADO)

CALENDARIO DE TRABAJO DE BÚSQUEDA Y CONSULTA 2017
PARA EL NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE EL/LA
PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

FECHA	ACTIVIDADES
15 (miércoles) al 28 (martes) febrero	El Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Gobierno notifica a los Senados Académicos y a la comunidad universitaria en general, la Certificación que da inicio al proceso de consulta para el nombramiento en propiedad de el/la presidente de la Universidad de Puerto Rico y da a conocer el calendario de trabajo y el perfil de las cualidades que deben poseer los aspirantes al cargo de el/la presidente de la Universidad.
1 (miércoles) al 31 (viernes) marzo	El Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Gobierno publica la correspondiente convocatoria en la prensa del país y otros anuncios para dar a conocer la búsqueda y consulta para el nombramiento de el/la presidente de la Universidad. Periodo para que todo aspirante y toda persona o entidad que nomine aspirantes someta su <i>curriculum vitae</i> con la documentación requerida ante el Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Gobierno.
12 abril (miércoles)	El Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Gobierno somete los expedientes de los candidatos a los Senados Académicos.
17 (lunes) abril al 31 (miércoles) mayo	Los Comités de Consulta de los Senados Académicos evalúan a los aspirantes y asisten a los Senados Académicos para que estos hagan sus recomendaciones al Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Gobierno.
1 junio (jueves)	Los Senados Académicos deberán someter sus informes a la Junta de Gobierno, no más tarde de las 4:00 p.m.
2 (viernes) al 16 (viernes) junio	El Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Gobierno evalúa los informes de los Comités de Consulta de los Senados Académicos y entrevista a los candidatos recomendados por los Senados Académicos.
19 (lunes) al 30 (viernes) junio	El Comité de Búsqueda y Consulta de la Junta de Gobierno rinde su informe a la de Gobierno y le recomienda un candidato.
julio 2017	La Junta de Gobierno designa el/la presidente de la Universidad de Puerto Rico.